



# Boletín FEDECOP

## Julio de 2021

### Volumen: XV - No.42

#### ¿Cuál es el futuro de la Contaduría Pública?

A propósito de la conmemoración de los 25 años de la Contaduría General de la Nación, desde el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- expresamos nuestras felicitaciones y exaltamos su gestión y logros en la correcta administración de la contabilidad del sector público.

Dentro de los objetivos estratégicos 2019-2023, para el IPSASB (Junta de Estándares Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, por sus siglas en inglés) está el fortalecimiento de la Gestión Financiera Pública (GFP) a nivel mundial, a través de la creciente adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público – NICSP.

Para el organismo normalizador internacional es importante desarrollar y mantener las NICSP y otros informes financieros de alta calidad orientadas al sector público, y sensibilizar acerca de los beneficios de utilizar la causación (devengo) dentro de la contabilidad del sector gubernamental.

La Gestión Financiera Pública mantiene tres procesos centrales que deben interrelacionarse: 1) políticas fiscales, tesorería y presupuesto; 2) estadísticas financieras y 3) contabilidad, por ello el CONPES 4008 *Política nacional de Información para la gestión Financiera Pública* ha identificado una fragmentación como resultado de un proceso histórico, donde cada organismo rector ha “*regulado, organizado y sistematizado su información de manera independiente, sin una visión conjunta que los integre*”.

El que los procesos centrales no se encuentren integrados, origina como resultado problemas de calidad en la información que se genera a través de la Gestión Financiera Pública, lo que es abordado en el CONPES a través de dos ejes

estratégicos que se desarrollarán en un horizonte de nueve años. En el primer eje estratégico se abordan cambios institucionales orientados a coordinar los subsistemas de la Gestión Financiera Pública, mientras que el segundo eje estratégico 2 busca armonizar los conceptos, procesos y metodologías con las que se produce la información.

Así, dentro del futuro de la contabilidad gubernamental tenemos lo siguiente:

Debe la Contaduría General de la nación articularse o generar interdependencia con los demás subsistemas, utilizando criterios y conceptos que sean apropiados con el presupuesto, tesorería, política fiscal y la estadística producida a nivel nacional, tal como se encuentran articuladas las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Lo anterior significa implementar la totalidad de las NICSP aplicables a nivel internacional, que incluyen lo siguiente:

- Permitir que las entidades de Gobierno puedan observar las prácticas del sector público y privado (siempre que no entren en conflicto con las NICSP), tal como lo permite la NICSP 3;
- Implementar la NICSP 18 para que el estado financiero de la Nación incluya segmentos, de acuerdo con la forma como los altos funcionarios del Gobierno toman decisiones relacionadas con la gestión financiera pública;
- Mejorar el uso de la NICSP 20 sobre partes relacionadas, con el objetivo de mejorar la transparencia en la información presentada por las entidades del sector gobierno;

Edificio Caja Social, calle 23 N° 23 – 16, oficina 804

Cel. 3136131163 Línea Gratuita 018000 944 944

[fedecop@fedecop.org](mailto:fedecop@fedecop.org) / [www.fedecop.org](http://www.fedecop.org)



# Boletín FEDECOP

## Julio de 2021

### Volumen: XV - No.42

#### ¿Cuál es el futuro de la Contaduría Pública?

- Implementar la NICSP 22 que aplica a los estados financieros de la nación, y requiere entre otras cosas, información separada entre sector gobierno general, corporaciones públicas financieras, y sector no financiero, y bases estadísticas de información financiera;

- Incorporar la NICSP 23 en lo relacionado con el reconocimiento de los ingresos por impuestos y similares, así como lo ingresos por multas;

- Incorporar la NICSP 24, donde se requiere se debe presentar una comparación entre los importes del presupuesto (obligados a rendirlo públicamente) y los valores reales, y una revelación a cuatro columnas incluidas, presupuesto inicial, presupuesto final, importes reales y diferencias entre presupuesto final y bases reales.

-Permitir medir las inversiones en subsidiarias por su costo, como es permitido en la NICSP 34;

En resumen, el futuro de la contabilidad sector gobierno se encuentra relacionado con incorporarse a la Gestión Financiera Pública, lo que requerirá profesionales integrales que comprendan cómo funciona el presupuesto, la tesorería y las finanzas públicas, pero no solo en su operatividad, sino en su concepción y propósito, y la forma de lograrlo es a través de usar un lenguaje internacionalmente aceptado, de alta calidad, transparente y comparable implementando las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y las NIIF tanto plenas para las empresas de Gobierno que cotizan en bolsa y manejan recursos del público, como las NIIF para las PYMES en las demás empresas del Gobierno.

Tomado de: <https://www.ctcp.gov.co>

#### A través de la Ley 2101 del 15 de Julio de 2021, se reduce la jornada laboral.

Mediante la Ley 2101 del 15 de julio de 2021, se modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, donde la duración máxima de la jornada laboral pasa de 48 a 42 horas por semana, que podrán ser distribuidas, de común acuerdo, entre empleador y trabajador, en 5 o 6 días a la semana, siempre y cuando no exceda de 6 horas al día y 36 a la semana, garantizando siempre el día de descanso, salvo las siguientes excepciones:

a) En las labores que sean especialmente insalubres o peligrosas, el gobierno puede ordenar la reducción de la jornada de trabajo de acuerdo con dictámenes al respecto.

b) La duración máxima de la jornada laboral de los adolescentes autorizados para trabajar, se sujetará a unas reglas específicas, entre ellas están, que sólo podrán trabajar en jornada diurna máxima de 6 horas diarias y 36 horas a la semana y hasta las 6:00 de la tarde, los mayores de 15 y menores de 17 años; los adolescentes mayores de 17 años, sólo podrán trabajar en una jornada máxima de ocho horas diarias y 40 horas a la semana y hasta las 8:00 de la noche.

La implementación será de forma gradual, es decir que a partir del 2023, se reducirá 1 hora de la jornada laboral semanal, quedando en 47 horas semanales, en 2024 se reducirá otra hora, quedando en 46 horas semanales y a partir de 2025, se reducirán 2 horas, cada año, hasta llegar a las 42 horas semanales. No obstante, el empleador podrá acogerse a esta norma de manera anticipada.

Tomado de: <https://www.medinaylinarescontadores.com>

Edificio Caja Social, calle 23 N° 23 – 16, oficina 804

Cel. 3136131163 Línea Gratuita 018000 944 944

[fedecop@fedecop.org](mailto:fedecop@fedecop.org) / [www.fedecop.org](http://www.fedecop.org)